



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MDQ

Quiruvilca, 14 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 026-2023-MDQ del Concejo Municipal del Distrito de Quiruvilca realizada el día 14 de Julio del 2023, presidido por el Sr. Alcalde Walter Josué Díaz Ramos, con la participación de los Regidores presentes; Manfredo Ciudad Rojas, Iris Magaly Carlos Rodríguez, Alexander Manny Sandoval Tomas, Tania Viviana Yraita Rodríguez y Wilson Asto Diestra; se puso en agenda, la petición realizada por el Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, mediante informe N° 168-2023-VAVR-GDHIS/MDQ de fecha 14 de Julio: el cual propone el PROYECTO DE EMBANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE LAS FACHADAS y;

CONSIDERANDO:

Que, al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que corresponde al Consejo Municipal, de acuerdo a lo resuelto por la Ley N° 27972, artículo 9° inc.8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es deber primordial de los Municipios promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población a través de la práctica de valores que trasciende en el tiempo constituyendo lazos históricos de unidad y cohesión social;

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar y cultivar la participación cívica de vecindario; resaltando los valores nacionales, así como el respeto, realce y exaltación de los símbolos patrios; a fin de fortalecer nuestra identidad cultural.

Que, el 28 de julio de cada año, se conmemora el Aniversario Patrio de la Declaración de la Independencia del Perú como República soberana y es deber de la Municipalidad, fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo, patriotismo e identidad





Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco - Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



nacional, en tal sentido corresponde disponer el embanderamiento del Distrito de Quiruvilca;

Que mediante ACTA ORDINARIA N° 026-2023-MDQ DE CONSEJO MUNICIPAL, de fecha

14 de Julio del 2023, se APROBO por UNANIMIDAD, disponer el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE LAS FACHADAS, de los locales públicos, privados, comerciales y viviendas en el periodo comprendido del 15 de julio al 31 de julio del 2023, con motivos de la celebración del Aniversario Patrio.

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 47 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con aprobación del Concejo por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se ha dado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE QUIRUVILCA

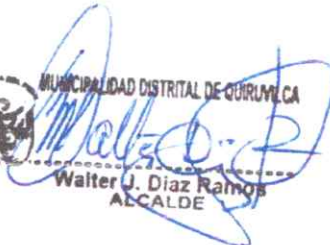
Artículo Primero. - DISPONER el EMBANDERAMIENTO GENERAL Y PINTADO DE LAS

FACHADAS en los predios públicos, privados, comerciales y viviendas en el periodo comprendido del 15 de Julio al 31 de Julio del 2023, con motivos de la celebración del Aniversario Patrio.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Walter J. Diaz Ramos
ALCALDE